



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N°234-2023-CFI-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 13 de abril de 2023

**VISTO:** La carta N°086-2023-UNAJMA-FI-EPIA-D de fecha 10 de abril de 2023 emitido por el MSc. Ronald Pérez Salcedo Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita la aprobación resolutive del **Retorno de Estudios** para el Semestre Académico 2023-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **BRANDON SILVA CÁCERES**;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, en el **inciso e) del art. 17 del Capítulo IX "DE LA MATRÍCULA" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017 establece que "El estudiante que desaprobó en tres oportunidades una misma asignatura, es separado temporalmente por un (01) año de la UNAJMA, al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desapruéba por cuarta vez procede su retiro definitivo, en concordancia con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220";

Que, con Fut N°0001379 de fecha 11 de abril del 2023, el estudiante **BRANDON SILVA CÁCERES**, solicita retornar de manera regular en el semestre académico 2023-I a sus estudios en la asignatura que desaprobó **por tercera vez (CALCULO II y MECÁNICA AGROINDUSTRIAL)**, quien ha dejado de estudiar el semestre académico 2022-I y 2022-II, en cumplimiento al inciso e) del artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA;

Que, con carta N°086-2023-UNAJMA-FI-EPIA-D de fecha 10 de abril de 2023 emitido por el MSc. Ronald Pérez Salcedo Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, opina favorablemente y solicita la aprobación resolutive del **Retorno de Estudios** para el Semestre Académico 2023-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **BRANDON SILVA CÁCERES**;

APellidos y Nombres	CÓDIGO	DOCUMENTO	PERIODO SUSPENDIDO
BRANDON SILVA CÁCERES	1027420191	Fut N°0001379	2022-I y 2022-II



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N°234-2023-CFI-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

---

Que, en atención a la carta N°086-2023-UNAJMA-FI-EPIA-D, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Retorno de Estudios en el Semestre Académico 2023-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **BRANDON SILVA CÁCERES**; quien dejó de estudiar en cumplimiento al inciso e) del artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la matrícula en los cursos con código **(IAAD31 CÁLCULO II)** y **(IAAD46 MECÁNICA AGROINDUSTRIAL)**, en cumplimiento al inciso e) del artículo 17° del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Registros Académicos, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y al estudiante para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
  
MSc. Jesús Farfán Inca Roca  
SECRETARIO ACADÉMICO